



INTERAMERICANA

DE TRANSPORTES REM S.A.S

Nit. 901760757-5

Versión 02
Enero 2026

Arauca, 04 de marzo de 2026

GG-04-03-2026-014

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Secretaría de Educación
Carrera 20 N. 8-02 Centro Administrativo Departamental
Yopal, Casanare

REFERENCIA: COTIZACIÓN TRANSPORTE FLUVIAL VIGENCIAS 2026 - 2027.

RAFAEL RICARDO ESTUPIÑAN PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.101.694.611 expedida en socorro, en calidad de representante legal de la empresa **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** identificada con Nit. 901.760.757-5 me permito presentar cotización, de los siguientes servicios de acuerdo con la solicitud de cotización enviada por la entidad.

• **Transporte Fluvial - Vigencia 2026**

CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	AÑO 2026	DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO	VEHICULO SOLICITADO	ORIGEN	DESTINO	MILLAS NAUTICAS	TOTAL COBERTURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DIA SERVICIO A TODO COSTO
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	VEREDA GUAFAL A LA I.E. PUERTO COLOMBIA Y VICEVERSA	MICROBÚS/EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	VEREDA GUAFAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	16	13	DIA	1	1.243.035,00
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	PASO DEL LUCO POR LA RIVERA DEL RIO CASANARE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA Y VICEVERSA-VARIOS RECORRIDOS.	EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	PASO DEL LUCO POR LA RIVERA DEL RIO CASANARE	I.E. PUERTO COLOMBIA	15,2	26	DIA	1	1.243.035,00
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	DESDE DONDE INICIA LA VEREDA CAJARO, PASO DEL LUCO POR LA RIVERA DEL RIO CASANARE A LA I.E. PUERTO COLOMBIA Y VICEVERSA.	EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	DESDE DONDE INICIA LA VEREDA CAJARO	I.E. PUERTO COLOMBIA	26	10	DIA	1	1.243.035,00
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	LAS CRUCES, SANTAFÉ POR LA RIVERA DEL RIO CASANARE A LAS CRUCES DE LA I.E. PUERTO COLOMBIA Y VICEVERSA.	EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	LAS CRUCES	I.E. PUERTO COLOMBIA	8	8	DIA	1	1.243.035,00
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	DESDE CONDE INICIA LA VEREDA SANTA MARIA, SANTA FÉ POR LAS RIVERAS DEL RIO CASANARE, HATO BUENAVISTA, A LA SEDE SANTA MARIA DE LA I.E. PUERTO COLOMBIA	EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	VEREDA SNATA MARIA	I.E. PUERTO COLOMBIA	10,73	9	DIA	1	1.243.035,00
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	VEREDA MIRAVALLE-I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO VEREDA MEREURE Y VICEVERSA.	EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	VEREDA MIRAVALLE	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	10	10	DIA	1	1.243.035,00
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	VEREDA MEREURE -I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO Y VICEVERSA.	EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	VEREDA MEREURE	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	10	6	DIA	1	1.243.035,00
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	VEREDA CORRALITO-I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO SEDE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y VICEVERSA.	EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	VEREDA CORRALITO	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	9	10	DIA	1	1.243.035,00
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	VEREDA CAÑALES I.E. CARLOS LLERAS SEDE CAÑALES Y VICEVERSA	EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	VEREDA CAÑALES	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	9	12	DIA	1	1.243.035,00



Dirección: Calle 18 No 25- 10 Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: transportesremsas@gmail.com
Teléfono: 3212322313





INTERAMERICANA

DE TRANSPORTES REM S.A.S

Nit. 901760757-5

Versión 02
Enero 2026

78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	MANÍ	SAN JOAQUÍN DE GARIBAY A LA I.E. SAN JOSÉ DE LA POYATA Y VICEVERSA	EMBARCACIÓN FLUVIAL MENOR	SAN JOAQUÍN	I.E. SAN JOSÉ DE LA POYATA	25	17	DIA	1	1.243.035,00
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	OROCUÉ	LÍMITES DE LA VEREDA EL DELIRIO HASTA LA SEDE LA PALMITA Y DESDE ESTÁ A LAS BOCAS DEL CRAVO SUR Y VICEVERSA (TERRESTRE Y FLUVIAL)	MICROBÚS/EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	LÍMITES DE LA VEREDA DELIRIO	I.E. LUIS CARLOS GALÁN	8	4	DIA	1	1.243.035,00
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	OROCUÉ	VEREDA CARACARO A LA SEDE EDUCATIVA CARACARO Y VICEVERSA	EMBARCACIÓN FLUVIAL MENOR	VEREDA CARACARO	I.E. MIRALINDO	12	4	DIA	1	1.243.035,00
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	PAZ DE ARIPORO	DESDE BOCAS DEL YATEA-LA HERMOSA Y VICEVERSA	EMBARCACIÓN FLUVIAL MENOR	DESDE BOCAS DEL YATEA	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	20	10	DIA	1	1.243.035,00
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	TRINIDAD	VEREDA LOS PATOS CAFÍES AL CENTRO EDUCATIVO RAFAEL GARCÍA HERREROS Y VICEVERSA (TERRESTRE Y FLUVIAL)	MICROBÚS/EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	VEREDA LOS PATOS	I.E. TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS	12	23	DIA	1	1.243.035,00
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	TRINIDAD	BOCAS DEL OROCIO, ARRAYANES LAGUNITAS A LA I.E. SANTA IRENE Y VICEVERSA (TERRESTRE Y FLUVIAL)	MICROBÚS/EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	BOCAS DEL OROCIO	I.E. SANTA IRENE	25	18	DIA	1	1.243.035,00
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	TRINIDAD	UNIÓN DE COJOMÚ, PALMARITO CORDONCITO A LA I.E. SANTA IRENE Y VICEVERSA (TERRESTRE Y FLUVIAL)	MICROBÚS/EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	UNIÓN DE COJOMÚ	I.E. SANTA IRENE	10	6	DIA	1	1.243.035,00

• Transporte Fluvial - Vigencia 2027

CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	AÑO 2027	DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO	VEHICULO SOLICITADO	ORIGEN	DESTINO	MILLAS NAUTICAS	TOTAL COBERTURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DIA SERVICIO A TODO COSTO
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	VEREDA GUAFAL A LA I.E. PUERTO COLOMBIA Y VICEVERSA	MICROBÚS/EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	VEREDA GUAFAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	16	13	DIA	1	1.392.199,20
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	PASO DEL LUCO POR LA RIVERA DEL RIO CASANARE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA Y VICEVERSA-VARIOS RECORRIDOS.	EMBARCACIÓN FLUVIAL MENOR	PASO DEL LUCO POR LA RIVERA DEL RIO CASANARE	I.E. PUERTO COLOMBIA	15,2	26	DIA	1	1.385.473,60
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	DESDE DONDE INICIA LA VEREDA CAJARO, PASO DEL LUCO POR LA RIVERA DEL RIO CASANARE A LA I.E. PUERTO COLOMBIA Y VICEVERSA.	EMBARCACIÓN FLUVIAL MENOR	DESDE DONDE INICIA LA VEREDA CAJARO	I.E. PUERTO COLOMBIA	26	10	DIA	1	1.385.473,60
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	LAS CRUCES, SANTAFÉ POR LA RIVERA DEL RIO CASANARE A LAS CRUCES DE LA I.E. PUERTO COLOMBIA Y VICEVERSA.	EMBARCACIÓN FLUVIAL MENOR	LAS CRUCES	I.E. PUERTO COLOMBIA	8	8	DIA	1	1.385.473,60
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	DESDE CONDE INICIA LA VEREDA SANTA MARIA, SANTA FÉ POR LAS RIVERAS DEL RIO CASANARE, HATO BUENAVISTA, A LA SEDE SANTA MARIA DE LA I.E. PUERTO COLOMBIA	EMBARCACIÓN FLUVIAL MENOR	VEREDA SNATA MARIA	I.E. PUERTO COLOMBIA	10,73	9	DIA	1	1.385.473,60
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	VEREDA MIRAVALLE-I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO VEREDA MEREURE Y VICEVERSA.	EMBARCACIÓN FLUVIAL MENOR	VEREDA MIRAVALLE	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	10	10	DIA	1	1.385.473,60
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	VEREDA MEREURE -I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO Y VICEVERSA.	EMBARCACIÓN FLUVIAL MENOR	VEREDA MEREURE	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	10	6	DIA	1	1.385.473,60
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	VEREDA CORRALITO-I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO SEDE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y VICEVERSA.	EMBARCACIÓN FLUVIAL MENOR	VEREDA CORRALITO	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	9	10	DIA	1	1.385.473,60
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	HATO COROZAL	VEREDA CAÑALES I.E. CARLOS LLERAS SEDE CAÑALES Y VICEVERSA	EMBARCACIÓN FLUVIAL MENOR	VEREDA CAÑALES	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	9	12	DIA	1	1.385.473,60



Dirección: Calle 18 No 25- 10 Barranquilla – Atlántico
 Correo electrónico: transportesremzas@gmail.com
 Teléfono: 3212322313





INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S

NIT. 901760757-5

Versión 02
Enero 2026

78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	MANÍ	SAN JOAQUÍN DE GARIBAY A LA I.E. SAN JOSÉ DE LA POYATA Y VICEVERSA	EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	SAN JOAQUÍN	I.E. SAN JOSÉ DE LA POYATA	25	17	DIA	1	1.385.473,60
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	OROCUÉ	LÍMITES DE LA VEREDA EL DELIRIO HASTA LA SEDE LA PALMITA Y DESDE ESTÁ A LAS BOCAS DEL CRAVO SUR Y VICEVERSA (TERRESTRE Y FLUVIAL)	MICROBÚS/EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	LÍMITES DE LA VEREDA EL DELIRIO	I.E. LUIS CARLOS GALÁN	8	4	DIA	1	1.385.473,60
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	OROCUÉ	VEREDA CARACARO A LA SEDE EDUCATIVA CARACARO Y VICEVERSA	EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	VEREDA CARACARO	I.E. MIRALINDO	12	4	DIA	1	1.385.473,60
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	PAZ DE ARIPORO	DESDE BOCAS DEL YATEA-LA HERMOSA Y VICEVERSA	EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	DESDE BOCAS DEL YATEA	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	20	10	DIA	1	1.385.473,60
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	TRINIDAD	VEREDA LOS PATOS CAFIFIES AL CENTRO EDUCATIVO RAFAEL GARCÍA HERREROS Y VICEVERSA (TERRESTRE Y FLUVIAL)	MICROBÚS/EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	VEREDA LOS PATOS	I.E. TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS	12	23	DIA	1	1.385.473,60
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	TRINIDAD	BOCAS DEL OROCIO, ARRAYANES LAGUNITAS A LA I.E. SANTA IRENE Y VICEVERSA (TERRESTRE Y FLUVIAL)	MICROBÚS/EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	BOCAS DEL OROCIO	I.E. SANTA IRENE	25	18	DIA	1	1.385.473,60
78110000	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicio	TRINIDAD	UNIÓN DE COJOMÚ, PALMARITO CORDONCITO A LA I.E. SANTA IRENE Y VICEVERSA (TERRESTRE Y FLUVIAL)	MICROBÚS/EMBARCACIÓN MENOR FLUVIAL	UNIÓN DE COJOMÚ	I.E. SANTA IRENE	10	6	DIA	1	1.385.473,60

Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública.

Vigencia de la cotización: Treinta (30) días.

Se anexan los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. Copia del RUT.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
4. Resolución de reconocimiento del Ministerio de Transporte.

Atentamente,

RAFAEL RICARDO ESTUPIÑÁN PINZÓN
INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.
Representante Legal

INTERAMERICANA DE
TRANSPORTES REM S.A.S.
Movimiento Inteligente, destino seguro.



Dirección: Calle 18 No 25- 10 Barranquilla – Atlántico
Correo electrónico: transportesremsas@gmail.com
Teléfono: 3212322313

Vigilado
Super Transporte



Fwd: COTIZACIÓN TRANSPORTE FLUVIAL VIGENCIAS 2026 - 2027.

Desde Interamerica de Transportes REM SAS <transportesremsas@gmail.com>

Fecha Mié 04/03/2026 19:10

Para Transporte Ecolar SedCasanare <transporte@sedcasanare.gov.co>

6 archivos adjuntos (3 MB)

GG-04-03-2026-014.pdf; Resolucion_20253040022285_DE_10-06-2025.pdf; R.20263040003505_de_02-02-2026.pdf; CAMARA DE COMERCIO INTERAMERICANA 24-02-2026.pdf; 2. Rafael Ricardo Estupiñan .pdf; 141239236656 (1).pdf;

No suele recibir correo electrónico de transportesremsas@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

----- Forwarded message -----

De: Interamerica de Transportes REM SAS <transportesremsas@gmail.com>

Date: mié, 4 mar 2026 a las 18:51

Subject: Fwd: COTIZACIÓN TRANSPORTE FLUVIAL VIGENCIAS 2026 - 2027.

To: <transporte@sedcasanare.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: Interamerica de Transportes REM SAS <transportesremsas@gmail.com>

Date: mié, 4 mar 2026 a las 16:07

Subject: COTIZACIÓN TRANSPORTE FLUVIAL VIGENCIAS 2026 - 2027.

To: <transporte@sedcasanare.gov.co>

Arauca, 04 de marzo de 2026

GG-04-03-2026-014

Señores:

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Secretaría de Educación

Carrera 20 N. 8-02 Centro Administrativo Departamental

Yopal, Casanare

REFERENCIA: COTIZACIÓN TRANSPORTE FLUVIAL VIGENCIAS 2026 - 2027.

RAFAEL RICARDO ESTUPIÑAN PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.101.694.611 expedida en socorro, en calidad de representante legal de la empresa **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** identificada con Nit. 901.760.757-5 me permito presentar cotización, de los siguientes servicios de acuerdo con la solicitud de cotización enviada por la entidad.

5/3/26, 14:39

Correo: Transporte Ecolar SedCasanare - Outlook

--

Rafael Ricardo
Interamericana de Transportes REM SAS
Gerente - Barranquilla

--

Rafael Ricardo
Interamericana de Transportes REM SAS
Gerente - Barranquilla

--

Rafael Ricardo
Interamericana de Transportes REM SAS
Gerente - Barranquilla



**CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/02/2026 - 11:02:32

Recibo No. 13209611, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF6A9360FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.

Sigla:

Nit: 901.760.757 - 5

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 882.299

Fecha de matrícula: 19 de Dic/bre de 2023

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación de la matrícula: 26 de Marzo de 2025

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 18 No 25 - 10

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: transportesremsas@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3212322313



**CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/02/2026 - 11:02:32

Recibo No. 13209611, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF6A9360FF

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 18 No 25 - 10

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: transportesremsas@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3212322313

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 28/09/2023, del Accionista Único en Santa Marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/12/2023 bajo el número 463.153 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada GALAXIA VANS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 1 del 01/12/2023, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Santa Marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/12/2023 bajo el número 463.153 del libro IX, la sociedad se trasladó de la ciudad de Santa Marta al municipio de Soledad.

Por Acta número 1 del 28/06/2024, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/07/2024 bajo el número 478.699 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad podrá realizar todo tipo de actividad civil o comercial lícita como lo permite la ley 1258 de 2.008. No obstante, la sociedad tendrá por objeto principal realizar las siguientes actividades y actos de comercio: 1) La prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros en los sectores turístico, empresarial, escolar y de la salud. 2) La prestación de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, multimodal por vía terrestre, fluvial,



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/02/2026 - 11:02:32

Recibo No. 13209611, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF6A9360FF

aérea, marítima y férrea. 3) Operar como agencia de viajes y de turismo, ya sea directamente o como intermediaria entre viajeros y los proveedores de los servicios y en general, desarrollar todas las actividades propias de la industria turística; 4) Servir como operador de servicios postales, de pago, de mensajería expresa, de encomienda en los términos que establece la ley 1369 de 2009, el Decreto 867 de marzo 17 de 2010, la resolución 724 de Mayo 31 de 2010 y de todos aquellos decretos que los complementen; 5) Ejercer la actividad del transporte para el turismo metropolitano en grandes centros urbanos con fines culturales, educativos y recreativos; 6) La prestación del servicio de operadores u organizadores profesionales de congresos, eventos, ferias y convenciones; 7) Prestar el servicio de arrendamiento de vehículos con o sin conductor con servicios básicos y/o especiales para turismo nacional e internacional y servicios de guías; 8) La importación de vehículos automotores, auto partes y su comercialización; 9) La compraventa de combustibles y lubricantes; 10) La explotación del negocio de talleres de reparación de automotores. En desarrollo de su actividad social la sociedad podrá: 1. Adquirir bienes muebles e inmuebles, gravarlos, pignorarlos, enajenarlos o darlos en arrendamiento; 2. La adquisición de establecimientos de comercio, la prenda, arrendamiento, administración de los mismos; 3. Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, negociar partes de interés, cuotas o acciones, etc.; 4. Ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$350.000.000,00
Número de acciones	:	350.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$350.000.000,00
Número de acciones	:	350.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$350.000.000,00
Número de acciones	:	350.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones. El Representante Legal será nombrado por una cantidad de accionistas que representen el 100% de las acciones. El Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/02/2026 - 11:02:32

Recibo No. 13209611, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF6A9360FF

social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Funciones del Representante Legal. - 1. Representar a la Sociedad en sus relaciones internas y externas y administrar su patrimonio. Al respecto, el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, salvo aquellos para los cuales requiera autorización de la Asamblea General de Accionistas según lo dispuesto en estos estatutos. 2. Dirigir la Sociedad y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Delegar con responsabilidad en funcionarios, una o varias de las atribuciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes. 4. Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a las Superintendencias competentes y demás autoridades y a las personas a quienes estas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla. 5. Aprobar, crear, fusionar y suprimir la estructura administrativa de la Sociedad y la creación, fusión y supresión de las dependencias y plantas de cargos que se consideren necesarios para el normal desarrollo de la entidad, señalando sus funciones básicas, así como decidir sobre la vinculación y desvinculación del personal de la Sociedad y fijarles su remuneración. 6. Determinar las políticas generales en materia de asignaciones y escalas salariales. 7. Fijar las políticas y normas para la gestión del recurso humano. 8. Velar por la adecuada gestión de los riesgos de la Sociedad. 9. Preparar el presupuesto para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, ejecutarlo una vez aprobado y hacerle seguimiento. 10. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a los planes estratégicos y presupuesto anual; presentarlos a consideración de la Asamblea General de Accionistas y someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas sus modificaciones. 11. Poner a disposición de las accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en la Ley, así como el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese. 12. Recomendar a la Asamblea General de Accionistas el monto de las reservas que conviene constituir y el de los dividendos que hayan de repartirse en cada vigencia fiscal. 13. Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales. 14. Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la Ley. 15. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 16. Aprobar y velar por el cumplimiento del reglamento de contratación señalando los criterios, procedimientos y facultades a los cuales debe sujetarse la Sociedad en materia contractual. 17. Además de las que le señalen la Ley y los presentes estatutos, el Representante Legal de la Sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 28/06/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/07/2024 bajo el número 478.700 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación

Representante Legal

Estupiñan Pinzon Rafael Ricardo

CC 1101694611

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



**CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**

Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/02/2026 - 11:02:32

Recibo No. 13209611, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF6A9360FF

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4921

Actividad Secundaria Código CIIU: 4923

Otras Actividades 1 Código CIIU: 5021

Otras Actividades 2 Código CIIU: 7912

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 14.100.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 24/02/2026 - 11:02:32

Recibo No. 13209611, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF6A9360FF

las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

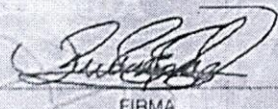
ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.101.694.611**
ESTUPIÑAN PINZON

APPELLIDOS
RAFAEL RICARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1996**

TAME
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

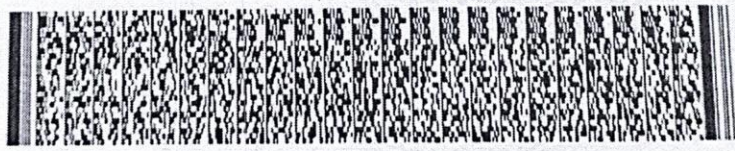
O+
G.S. RH

M
SEXO

14-FEB-2014 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-5200100-01314564-M-1101694611-20220812

0080704887G 3

9919794335



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040003505
de 02-02-2026



"Por la cual se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 20253040022285 del 10 de junio de 2025 a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la modalidad Servicio Especial"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 15.7 del artículo 15 del Decreto No. 0087 del 17 de enero de 2011, modificado parcialmente por el artículo 2 del Decreto 2189 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación del Servicio Público de Transporte está sujeta a la expedición de la habilitación y permiso de operación, de conformidad con los artículos 11 y 16 de la Ley 336 de diciembre 20 de 1996.

Que el Numeral 15.7 del artículo 15 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, modificado por el Decreto 2189 de 2016, faculta al Subdirector de Transporte para: "Expedir los actos administrativos en relación con los procesos de homologaciones, habilitación, permiso de operación, adjudicación, negación, modificación, reestructuración, revocatoria de rutas y horarios; capacidad transportadora; declaratoria de vacancia o abandono de rutas y horarios; de las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera y de los demás modos de su competencia".

Que mediante la Resolución No. 20253040022285 del 10 de junio de 2025, a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, se le otorgó Habilidadación y Permiso de Operación, para prestar el Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la modalidad Servicio Especial. Este último otorgado por un término de tres (3) años contados a partir de su ejecutoria.

Que mediante Radicado No. 20253032230922 del 22 de diciembre de 2025, **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, por intermedio del Representante Legal, presentó la solicitud de modificación del parque fluvial autorizado para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la Modalidad Servicio Especial.

Embarcaciones por vincular:

Nombre	Patente No.	Tipo de Embarcación
LA INTER 2	3062N78358	Motocanoa
LA MANCERISTA 2	3062N77775	Canoa

Que **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, autoriza ser comunicado o notificado por medios electrónicos de las decisiones y requerimientos proferidos respecto a esta solicitud al correo electrónico: transportesremsas@gmail.com.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-02-02
Código de verificación:
www.mintransporte.gov.co





Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040003505
de 02-02-2026



"Por la cual se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 20253040022285 del 10 de junio de 2025 a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la modalidad Servicio Especial"

Que mediante el Oficio No. 20254181717071 del 29 de diciembre de 2025, la administración requirió a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, acorde con lo establecido en el Artículo No. 17 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Que con Radicados No. 20253032269322 del 30 de diciembre de 2025 y No. 20263030129322 del 26 de enero de 2026, **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, allega la documentación requerida.

Que mediante el estudio No. 011 del 26 de enero de 2026, efectuado por el Grupo de Transporte Acuático, se evaluaron los documentos aportados y exigidos en el Decreto 1079 de 2015, arrojando como resultado recomendar la modificación del parque fluvial autorizado por la Resolución No. 20253040022285 del 10 de junio de 2025, a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la Modalidad de Servicio Especial, tal como se muestra en la siguiente lista de chequeo:

II. REQUISITOS		Cumplimiento		Observaciones	Folio
		SI	NO		
1	Solicitud de modificación del permiso de operación de empresas de transporte fluvial dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el representante legal de la empresa, en el cual se indique claramente el aspecto a modificar.	X			3
1.1	Cambio de tipo de societario y/o cambio de nombre de la empresa.				
1.1.1	Validación Interna: Modificación en el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días, en el cual se encuentre por objeto social de la empresa y/o persona natural la actividad económica el transporte fluvial de pasajeros y/o carga	X		Verificado en RUES	
1.2	Modificación de parque fluvial, Modificación Zona de Operación y/o rutas y horarios:				
1.2.1	Documento que relacione las embarcaciones a vincular o desvincular en el parque fluvial de la empresa con su respectivo número de patente, con el fin de validar en el Registro Nacional Fluvial - RNF esta información. Verificación institución en el RNF. La patente de navegación vigente y el Certificado de inspección técnica (con el certificado de tenencia de elementos de seguridad) de todas las embarcaciones.	X			3, 5-12

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-02-02
Código de verificación:
www.mintransporte.gov.co





Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040003505
de 02-02-2026



"Por la cual se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 20253040022285 del 10 de junio de 2025 a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la modalidad Servicio Especial"

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-02-02
Código de verificación:
www.mintransporte.gov.co



II. REQUISITOS	Cumpl e		Observaciones	Folio		
	SI	NO				
1.2.2	Contratos de arrendamiento o de vinculación a cualquier título de las embarcaciones por vincular: para el caso que las embarcaciones no sean propiedad de la empresa: relacionar los contratos de arrendamiento o de vinculación a cualquier título de las embarcaciones que integran el parque fluvial de la empresa. En caso de que sea propiedad relacionar el nombre de las embarcaciones con su respectivo número de patente, con el fin de validar en el Registro Nacional Fluvial esta información.		X		Contrato de la embarcación LA INTER 2	15-18 3 - 4 Rad. 20253032269322
1.2.3	Documento técnico: Documento técnico que soporte el área de operación que pretende servir, de acuerdo con la necesidad del servicio. La forma como se prestará el servicio. Manejo de demanda insatisfecha contra la oferta de transporte que pretende servir, incluyendo número, clase y tipo de embarcaciones y el nivel del servicio que ofrecerá. *aplica para vinculación de embarcaciones de pasajeros, Mixto y Transbordo *Aplica para ampliación de zona de operación en todas las modalidades de transporte		X			4
1.2.4	Documento con el plan de mantenimiento, control y vigilancia individualizada para cada embarcación a vincular		X			13-14
1.2.5	Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Póliza(s) de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare los riesgos en que incurra la empresa, derivados de la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3666 de 1998.					
1.2.5.1	Póliza de responsabilidad civil contractual para empresas de pasajeros, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) Muerte: 60 SMMLV b) Incapacidad permanente: 60 SMMLV c) Incapacidad temporal: 60 SMMLV d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios: 60 SMMLV e) Gastos de entierro: 5 SMMLV		X			19-47 folio 29 - 33 Rad. 20263030129322
1.2.5.2	Póliza de responsabilidad civil contractual para empresas de Carga, que deberá cubrir los siguientes riesgos: Perdidas, averías y muerte accidental de semovientes por 200 SLMMV por Zarpe				No aplica	



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040003505
de 02-02-2026



"Por la cual se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 20253040022285 del 10 de junio de 2025 a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la modalidad Servicio Especial"

II. REQUISITOS		Cumplimiento		Observaciones	Folio
		SI	NO		
1.2.5.3	Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona: 60 SMMLV b) Daños a bienes de terceros: 60 SMMLV c) Muerte o lesiones a dos o más personas: 120 SMMLV	X			19-47 Folio 3 - 28, Rad. 20263030129322
1.2.5.4	Póliza de responsabilidad civil extracontractual para las empresas que transporten hidrocarburos o materiales peligrosos, deberá cubrir el siguiente riesgo: Contaminación a las vías fluviales por 250 SMMLV			No aplica	

Concepto: La empresa da respuesta a lo requerido, cumpliendo los requisitos exigidos en el Decreto 1079 de 2015, se recomienda modificar el permiso de operación vinculando las embarcaciones

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 20253040022285 del 10 de junio de 2025 a INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S. con NIT. 901.760.757-5, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO: Autorizar el siguiente Parque Fluvial a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la Modalidad de Servicio Especial:

RELACIÓN DE EMBARCACIONES					PÓLIZAS DE SEGUROS			
Nombre	Patente N°	Vinculación 1	Capacidad de pasajeros	Embarcación 2	Compañía	Amparo 3	Póliza N°	Vigencia Desde / Hasta
LA INTER	30322454	P	25	Mc	PREVISORA	RCC RCE	1005609 3000412	20/01/2026 20/01/2027
LA TUCUCITA	3062N70250	V	15	Mc	PREVISORA	RCC RCE	1005609 3000412	20/01/2026 20/01/2027
MANCERISTA	3062N70989	V	25	C	PREVISORA	RCC RCE	1005609 3000412	20/01/2026 20/01/2027
LA NAYLAN	10920384	V	20	Mc	PREVISORA	RCC RCE	1005609 3000412	20/01/2026 20/01/2027
LA INTER 2	3062N78358	V	25	Mc	PREVISORA	RCC RCE	1005513 3000390	10/10/2025 10/10/2026
LA MANCERISTA 2	3062N77775	V	35	C	PREVISORA	RCC RCE	1005494 3000389	15/09/2025 15/09/2026

Nota 1: A: Arrendamiento; P: Propia; V: Vinculado
Nota 2: C: Canoas; Mc: MotoCanoa; Bp: Bote Pontón; Bm: Bote Motor
Nota 3: RCC: Responsabilidad Civil Contractual; RCE: Responsabilidad Civil Extracontractual.; A: Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 20253040022285 del 10 de junio de 2025, continúan vigentes.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-02-02
Código de verificación:
www.mintransporte.gov.co





Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040003505
de 02-02-2026



"Por la cual se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 20253040022285 del 10 de junio de 2025 a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la modalidad Servicio Especial"

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria una vez notificado al señor **RAFAEL RICARDO ESTUPIÑÁN PINZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.694.611, Representante Legal de **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, o a su apoderado, el cual autorizó se efectuó mediante el correo electrónico: transportesremsas@gmail.com y registra la dirección: Carrera 55 No. 96 - 121, Barranquilla - Atlántico, o a través de la oficina del Grupo de Notificaciones de la Secretaría General del Ministerio de Transporte Planta-Central Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición y apelación, de acuerdo con lo establecido especialmente en los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL EDUARDO ÁLVAREZ CASTILLO
Subdirector de Transporte

Proyectó: Ismael Zapata
Revisó: Lina Rodríguez / Silvia Sáenz

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-02-02
Código de verificación:
www.mintransporte.gov.co





Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040022285
de 10-06-2025



"Por la cual se Habilita y se otorga el Permiso de Operación a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con NIT. **901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la modalidad Servicio Especial"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 15.7 del artículo 15 del Decreto No. 0087 del 17 de enero de 2011, modificado parcialmente por el artículo 2 del Decreto 2189 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación del Servicio Público de Transporte está sujeta a la expedición de la habilitación y permiso de operación, de conformidad con los artículos 11 y 16 de la Ley 336 de diciembre 20 de 1996.

Que el Numeral 15.7 del artículo 15 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, modificado por el Decreto 2189 de 2016, faculta al Subdirector de Transporte para: "Expedir los actos administrativos en relación con los procesos de homologaciones, habilitación, permiso de operación, adjudicación, negación, modificación, reestructuración, revocatoria de rutas y horarios; capacidad transportadora; declaratoria de vacancia o abandono de rutas y horarios; de las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera y de los demás modos de su competencia".

Que el Artículo 4° de la Ley 1242 de 2008 define: "Servicios especiales de transporte fluvial. Son aquellos que prestan las empresas de transporte, a través de convenio o contrato, de manera exclusiva y en trayectos y horarios acordados."

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.6.1, señala que el permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte fluvial será expedido por la subdirección de transporte.

Que según los artículos 2.2.3.2.6.6 y 2.2.3.2.6.7 del Decreto 1079 de 2015, se establece una vigencia de tres años para el permiso de operación y las empresas previo cumplimiento de los requisitos exigidos, podrán prorrogar el permiso de operación por el mismo término prescrito en el presente de Decreto.

Que mediante Radicado No. 20253030642082 del 14 de abril de 2025, **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con NIT. **901.760.757-5**, por intermedio del Representante Legal, presentó la solicitud de Habilitación y Permiso de Operación para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la Modalidad de Servicio Especial.

Que **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con NIT. **901.760.757-5**, relaciona el siguiente parque fluvial para prestar el Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la Modalidad

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-06-10
www.mintransporte.gov.co





Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 2025304002285
de 10-06-2025



"Por la cual se Habilita y se otorga el Permiso de Operación a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con NIT. **901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la modalidad Servicio Especial"

Servicio Especial, en los ríos Magdalena, Arauca, Orinoco, Meta, Casanare y sus afluentes.

Nombre de la embarcación	Patente No.	Tipo de Embarcación
LA INTER	30322454	MOTOCANOA
LA TUCUCITA	3062N70250	MOTOCANOA
MANCERISTA	3062N70989	CANOA
LA NAYLAN	10920384	MOTOCANOA

Que mediante el Oficio No. 20254180523811 del 29 de abril de 2025, la administración requirió a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con NIT. **901.760.757-5**, acorde con lo establecido en el Artículo No. 17 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Que con Radicado No. 20253030741382 del 02 de mayo de 2025, **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con NIT. **901.760.757-5**, allega la documentación requerida.

Que se informó a terceros por medio de Aviso Único que permaneció publicado en la página web del Ministerio de Transporte, por un término de diez (10) días hábiles, desde el 19 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2025, informando de la solicitud de Habilitación y Permiso de Operación de **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con NIT. **901.760.757-5**.

Que cumplido el término de publicación del Aviso Único de 10 días hábiles en la página web, se revisó el sistema de correspondencia Orfeo del Ministerio de Transporte, con el fin de establecer radicados con oposiciones a la solicitud de Habilitación y Permiso de Operación a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con NIT. **901.760.757-5**, a lo cual no hubo oposiciones.

Que **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con NIT. **901.760.757-5**, autoriza ser comunicado o notificado por medios electrónicos de las decisiones y requerimientos proferidos respecto a esta solicitud al correo electrónico: transportesremesas@gmail.com.

Que mediante el estudio No. 228 del 03 de junio de 2025 efectuado por el Grupo de Transporte Acuático, se evaluaron los documentos aportados y exigidos en el Decreto 1079 de 2015, arrojando como resultado recomendar la Habilitación y otorgar el Permiso de Operación a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con NIT. **901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la Modalidad de Servicio Especial, tal como se muestra en la siguiente lista de chequeo:





Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 2025304002285
de 10-06-2025



"Por la cual se Habilita y se otorga el Permiso de Operación a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con NIT. **901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la modalidad Servicio Especial"

	REQUISITOS	Cumpl e		Observacione s	Folio
		SI	NO		
1	Validación Interna : Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días, en el cual se encuentre por objeto social de la empresa y/o persona natural la actividad económica el transporte fluvial de pasajeros y/o carga.	X			20253030642082 Folio: 6-11
2	Organigrama	X			20253030642082 Folio: 5
	Reglamentos Internos de Funcionamiento	X			20253030642082 Folio: 13-19
	Distintivos logotipo de la empresa.	X			20253030642082 Folio: 20
3	Disponibilidad de infraestructura adecuada para el funcionamiento de la empresa y de sus sedes operativas (Contrato de arrendamiento y/o certificado de tradición y libertad)	X			20253030642082 Folio: 20-28
4	Número de afiliación a la EPS (Certificado de afiliación a la E. P. S de la empresa como empleadora)	X			20253030642082 Folio: 29-30
5	Contratos de arrendamiento o de vinculación a cualquier título de las embarcaciones: Anotaciones adicionales: Aplica para el caso que las embarcaciones no sean propiedad de la empresa. En caso de que sea propiedad relacionar el nombre de las embarcaciones con su respectivo número de patente, con el fin de validar en el Registro Nacional Fluvial esta información.	X			20253030642082 Folio: 44-49, 56-57
6	Verificación interna de la entidad : Documentos que acrediten la propiedad y tenencia de los elementos de seguridad (certificado de la inspección fluvial)				20253030642082 Folio: 31-43
	La patente de navegación vigente y el Certificado de inspección técnica (con el certificado de tenencia de elementos de seguridad) de todas las embarcaciones relacionadas en el parque fluvial de la empresa en el momento de la solicitud	X			20253030741382 Folio: 4-6

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-06-10

www.mintransporte.gov.co





Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040022285
de 10-06-2025



"Por la cual se Habilita y se otorga el Permiso de Operación a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la modalidad Servicio Especial"

	REQUISITOS	Cumplimiento		Observaciones	Folio
		SI	NO		
7	Documento técnico: Anotaciones adicionales: Documento técnico que soporte el área de operación que pretende servir, de acuerdo con la necesidad del servicio. La forma como se prestará el servicio. Manejo de demanda insatisfecha contra la oferta de transporte que pretende servir, incluyendo número, clase y tipo de embarcaciones y el nivel del servicio que ofrecerá.	X			20253030642082 Folio: 58-101
8	Documento que relacione las embarcaciones que integran el parque fluvial de la empresa con su respectivo número de patente.	X			20253030642082 Folio: 31-43
9	Documento con el Plan de Mantenimiento, Control y Vigilancia individualizada para cada embarcación a su cargo.	X			20253030642082 Folio: 102-110
10	Programas de Capacitación acreditados con el fin de mejorar la calidad de la empresa	X			20253030642082 Folio: 111-113
11	Programa y sistemas de seguridad de acuerdo con los manuales de seguridad y sanidad fluvial, señalización y balizaje expedidos por el Ministerio de Transporte(resoluciones 667 de 1999 y 3767 de 2013)	X			20253030642082 Folio: 114-155
12	Programas de Reposición, Revisión y Mantenimiento de la flota fluvial	X			20253030642082 Folio: 156-159
13	Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Póliza(s) de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare los riesgos en que incurra la empresa, derivados de la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3666 de 1998.				
13.1	Póliza de responsabilidad civil contractual para empresas de pasajeros, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) Muerte: 60 SMMLV b) Incapacidad permanente: 60 SMMLV c) Incapacidad temporal: 60 SMMLV d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios: 60 SMMLV e) Gastos de entierro: 5 SMMLV	X			20253030642082 Folio: 160-163
13.2	Póliza de responsabilidad civil contractual para empresas de Carga, que deberá cubrir el siguientes riesgos:Perdidas, averías y muerte accidental de semovientes por 200 SLMMV por			No aplica	

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-06-10
www.mintransporte.gov.co





Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040022285
de 10-06-2025



"Por la cual se Habilita y se otorga el Permiso de Operación a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la modalidad Servicio Especial"

REQUISITOS	Cumplimiento		Observaciones	Folio
	SI	NO		
Zarpe				
13.3 Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona: 60 SMMLV b) Daños a bienes de terceros: 60 SMMLV c) Muerte o lesiones a dos o más personas: 120 SMMLV	X			20253030642082 Folio: 160-163
13.4 Póliza de responsabilidad civil extracontractual para las empresas que transporten hidrocarburos o materiales peligrosos, deberá cubrir el siguiente riesgo: Contaminación a las vías fluviales por 250 SMMLV			No aplica	
14 Estados financieros: Balance General y Estado de Resultados expedidos por Contador Público Personas Naturales: Patrimonio Personas Jurídicas: Capital pagado o Patrimonio Líquido de la empresa	X			20253030642082 Folio: 164-166
15 Certificado de Origen de Capital para Persona Natural y Jurídica, expedido por representante Legal de la empresa	X			20253030642082 Folio: 167

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Habilitación a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, para prestar el Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la Modalidad Servicio Especial, con las siguientes características:

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla - Atlántico
DIRECCION: Carrera 55 No. 96 - 121
NIT: 901760757-5
MODALIDAD: Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la modalidad Servicio Especial

PARÁGRAFO: La habilitación de que trata el presente artículo, tendrá vigencia mientras **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.**

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-06-10
www.mintransporte.gov.co





Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 2025304002285
de 10-06-2025



"Por la cual se Habilita y se otorga el Permiso de Operación a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la modalidad Servicio Especial"

con **NIT. 901.760.757-5**, conserve las condiciones que dieron origen a su autorización. Cualquier cambio relacionado con el domicilio, NIT, tipo de servicio, Representante Legal u otra modificación sustantiva, debe informarse a la Subdirección de Transporte, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto 1079 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el Permiso de Operación a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, para prestar el Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la Modalidad Servicio Especial.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar el siguiente Parque Fluvial a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la Modalidad de Servicio Especial:

RELACIÓN DE EMBARCACIONES					PÓLIZAS DE SEGUROS			
Nombre	Patente N°	Vinculación 1	Capacidad de pasajeros	Embarcación 2	Compañía	Amparo 3	Póliza N°	Vigencia Desde / Hasta
LA INTER	30322454	P	25	Mc	ZURICH	RCC RCE	LRCG- 182703850-1	22/01/2025 21/01/2026
LA TUCUCITA	3062N70250	V	15	C	ZURICH	RCC RCE	LRCG- 182703850-1	22/01/2025 21/01/2026
MANCERISTA	3062N70989	V	25	C	ZURICH	RCC RCE	LRCG- 182703850-1	22/01/2025 21/01/2026
LA NAYLAN	10920384	V	20	Mc	ZURICH	RCC RCE	LRCG- 182703850-1	22/01/2025 21/01/2026

Nota 1: A: arrendamiento; P: propia; V: Vinculado

Nota 2: Ch: chalupa; Mc: Motocanoa; L: Lancha; CM: Casco Múltiple C: Canoa

Nota 3: RCC: responsabilidad civil contractual; RCE: resp civil extracont.; A: ambiental

ARTÍCULO CUARTO: FORMA COMO SE PRESTARÁ EL SERVICIO: Se prestará el Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la Modalidad Servicio Especial por **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, según demanda, en los ríos Magdalena, Arauca, Orinoco, Meta, Casanare y sus afluentes.

ARTÍCULO QUINTO: EL PERMISO DE OPERACIÓN otorgado, tendrá validez por el término de tres (3) años mientras permanezcan las condiciones que dieron origen a su autorización, contados a partir de la ejecutoría de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.6.6 del Decreto 1079 de 2015.

PARÁGRAFO: De conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1996, el Permiso de Operación otorgado es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones establecidas.

ARTÍCULO SEXTO: INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S. con **NIT. 901.760.757-5**, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias sobre navegación fluvial expedidas por el Ministerio de Transporte, en especial lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.3.6 del Decreto 1079 de 2015 y mantener actualizadas las pólizas establecidas en la Resolución No. 3666 de 1998.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-06-10

www.mintransporte.gov.co





Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040022285
de 10-06-2025



"Por la cual se Habilita y se otorga el Permiso de Operación a **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, para prestar Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros en la modalidad Servicio Especial"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Con el fin de controlar y verificar el cumplimiento de los requisitos que dieron origen a la presente Resolución, la autoridad fluvial, realizará las visitas técnicas de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.3.2.3.5 del Decreto 1079 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria una vez notificado al señor **RAFAEL RICARDO ESTUPIÑÁN PINZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.694.611, Representante Legal de **INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S.** con **NIT. 901.760.757-5**, o a su apoderado, el cual autorizó se efectuó mediante el correo electrónico: transportesremzas@gmail.com y registra la dirección: Carrera 55 No. 96 - 121, Barranquilla - Atlántico, o a través de la oficina del Grupo de Notificaciones de la Secretaría General del Ministerio de Transporte Planta-Central Bogotá, D.C.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición y apelación, de acuerdo con lo establecido especialmente en los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL EDUARDO ÁLVAREZ CASTILLO
Subdirector de Transporte

Proyectó: Fabián González
Revisó: Gloria Bernal / Silvia Sáenz

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-06-10
www.mintransporte.gov.co



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141239236656



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 6 0 7 5 7 5 6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla 14. Buzón electrónico 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM S.A.S

36. Nombre comercial INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM SAS AGENCIA ARAUCA 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Atlántico 40. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal CL 18 25 10

42. Correo electrónico contabilidad.interamericana1@gmail.com

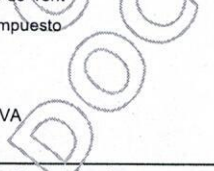
43. Código postal 44. Teléfono 1 3 2 1 2 3 2 2 3 1 3 45. Teléfono 2 3 2 3 2 5 3 8 8 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 9 2 1	2 0 2 3 0 9 2 8	4 9 2 3	2 0 2 3 0 9 2 8	5 0 2 1 7 9 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario	55- Informante de Beneficiarios Finales																																						
07- Retención en la fuente a título de rent																																							
09- Retención en la fuente en el impuesto																																							
14- Informante de exogena																																							
42- Obligado a llevar contabilidad																																							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																																							
52 - Facturador electrónico																																							



Usuarios aduaneros										Exportadores						
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

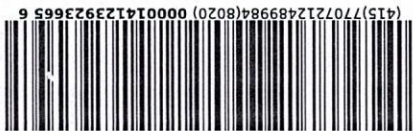
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESTUPIÑAN PINZON RAFAEL RICARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

4. Número de formulario

141239236656

Espacio reservado para la DIAN



(415) 7707212489984(8020) 000014123923665 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 6 0 7 5 7 5
 6. DV Impuestos de Baramulla 5

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/> 1 2
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>
64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 67. Sociedades y organismos extranjeros 70. Beneficio			

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 3 0 9 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 0 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 7 3 4 1 1	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 1 0 0 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	
Entidad de vigilancia y control		
88. Entidad de vigilancia y control		
Estado y Beneficio		
89. Estado actual	8 0	
90. Fecha cambio de estado	2 0 2 4 0 5 2 5	
91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV

Vinculación económica

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 4 0 5 2 5		
2				
3				
4				
5				

93. Vinculación económica económica empresarial

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

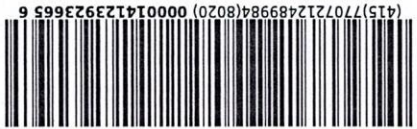
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

4. Número de formulario 141239236656

3 de 5 Hoja 3

141239236656

(415) 7707212489984(8020) 000014123923665 6



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 6 0 7 5 7 5

6. DV Impuestos de Baranquilla 5

12. Dirección seccional

98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 7 0 4

100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 1 1 0 1 6 9 4 6 1 1

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido ESTUPINAN

105. Segundo apellido PINZON

106. Primer nombre RAFAEL

107. Otros nombres RICARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239236656



(415)7707212489984(8020) 000014123923665 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 7 6 0 7 5 7

5

Impuestos de Barranquilla

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 1 6 0 3 1 3 4	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social SERVICIOS Y SUMINISTROS REM S.A.S. ZOMAC				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 6 2 8	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 1 1 0 1 6 9 4 6 1 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido ESTUPIÑAN	116. Segundo apellido PINZON	117. Primer nombre RAFAEL	118. Otros nombres RICARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 6 2 8	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239236656



(415)7707212489984(8020) 000014123923665 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Transporte de pasajeros	164. Ciudad/Municipio Arauca 0 0 1
162. Nombre del establecimiento INTERAMERICANA DE TRANSPORTES REM SAS AGENCIA ARAUCA		
163. Departamento Arauca 8 1	164. Ciudad/Municipio Arauca 0 0 1	
165. Dirección CL 24 14 23 25 BRR UNION		
166. Número de matrícula mercantil 4 0 9 1 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 7 1 7	
168. Teléfono 3 2 1 2 3 2 2 3 1 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:


Nit

Número Identificación:

9017607575

Tipo de certificado:

Ordinario Especial

¿ Cuanto es 4 + 3 ? 

interamericana

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 15:55:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017607575
Código de Verificación	9017607575260528155533

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado